

ANEXO

INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

ALMENDRAL TELECOMUNICACIONES S.A.

Las entidades deberán indicar con una "X" su decisión respecto a la adopción de cada práctica, basándose en lo siguiente:

SI) La sociedad está adoptando la práctica: La sociedad ha diseñado procedimientos, sistemas, políticas o condiciones que abordan la mayoría de los elementos descritos en la práctica en cuestión, y éstos se encuentran implementados en un grado significativo.

NO) La sociedad no adopta la práctica o todavía está en vías de hacerlo: La sociedad no ha adoptado la práctica, cuenta con una práctica distinta a la indicada o está en proceso de adopción de ésta pero su diseño o implementación no está en el estado requerido por la definición anterior.

Asimismo, se deberá explicar de manera clara y resumida la forma en que se ha adoptado la práctica, en caso de respuestas afirmativas, o las razones por las que no se ha adoptado o el estado actual de avance sobre la materia y la práctica que está aplicando, según corresponda, en caso de respuestas negativas.

Práctica	Adopción	
	SI	NO
1. Del funcionamiento del Directorio		
A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento/mecanismo para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual éste se informe respecto de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos	X	
Explicación: El procedimiento contempla que, dentro del primer mes de ejercicio en el cargo, el nuevo director se reúna con el presidente y/o gerente general de Almendral Telecomunicaciones S.A. quienes hacen una presentación de la situación financiera de la empresa, sus planes de desarrollo cuando corresponda, proyecciones, negocios, análisis de riesgo, políticas y procedimientos, entre otros. También considera la entrega de un set de documentación informativa respecto de diferentes aspectos y además la posibilidad de reuniones con gerente(s) general(es) de filiales de la empresa, de modo que el nuevo director pueda lograr una visión global de los respectivos negocios en que esté participando la sociedad.		
b) El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para esos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las	X	

necesidades que para ello se prevean.		
<p>Explicación: Considerando que Almendral Telecomunicaciones S.A. es una Holding, no operativa, cuyo único activo es su participación accionaria en Entel Chile S.A., persona jurídica distinta que tiene su propio directorio y administración independiente, la que representa el 100% de sus activos, el directorio tiene como política la contratación de asesores especialistas en todas aquellas materias en que estime sea necesario.</p> <p>Dentro de éstas, en cumplimiento de la ley y las normas atinentes a las sociedades anónimas abiertas, se contratan auditores externos, previa validación de la Junta Ordinaria de Accionistas, para la revisión de los estados financieros (semestrales) y de los procedimientos de control interno (anualmente), quienes emiten informes escritos que son entregados a los directores. Adicionalmente, se contratan asesores especialistas en materias tributarias para que revisen y validen las declaraciones anuales de impuestos de modo que éstas se ajusten a las normativas existentes. Dichos especialistas son empresas auditoras de reconocida experiencia en dicha disciplina. En materias legales, como política se mantiene la asesoría permanente de un buen estudio de abogados para apoyo en asuntos estándares atinentes a una sociedad anónima abierta. También en este mismo ámbito, en caso de ser necesario, se pueden contratar asesorías de estudios de abogados externos especialistas en distintas materias, según las necesidades de la empresa lo requieran. El Directorio dispone un presupuesto suficiente para estos efectos. Esta política debe ser revisada anualmente.</p>		
<p>c) El directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. El programa o plan anual de auditoría. ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna. iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes. iv. Los resultados del programa anual de auditoría. v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones. <p>Con todo, se deberá explicar las materias que son analizadas en sesiones de directorio sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales.</p>	X	
<p>Explicación: Debido a que Almendral Telecomunicaciones S.A. es una Holding, no operativa, cuyo principal activo es su participación accionaria en Entel Chile S.A., persona jurídica distinta que tiene su propio directorio y administración independiente, el directorio de la Sociedad tiene como política proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas la contratación de los mismos auditores externos que acuerde su filial, atendido a que ésta representa el 100% de sus activos.</p> <p>El directorio recibe semestralmente de los auditores el informe con los resultados de su</p>		

auditoría (intermedia y anual). A partir de marzo de 2013 el directorio definió como política reunirse con los auditores externos, a lo menos dos veces al año, solicitándole a éstos que si existiera alguna materia o asunto que requiera ser tratado sin la presencia de los ejecutivos de la empresa lo hagan saber al Presidente del Directorio.

En dichas reuniones con la empresa de auditoría externa a cargo de la revisión de los estados financieros se tratan las siguientes materias:

- i.- El programa o plan anual de auditoría.
- ii.- Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.
- iii.- Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.
- iv.- Los resultados del programa anual de auditoría.
- v.- Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la Sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.
- vi.- Otras materias relevantes

B. Del correcto funcionamiento del directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros.

a) El directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la sociedad.		X
--	--	----------

Explicación: **No existe un procedimiento formal que considere una entidad ajena a la sociedad para que determine eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto. En caso de detectarse eventuales mejoras, cualquiera de los directores puede plantearlas libremente y son discutidas por todos los miembros del directorio. En caso de que existiera la necesidad de una asesoría externa para resolver algún aspecto, ésta se contrataría, lo que no se ha requerido hasta la fecha. Es la junta de accionistas quien evalúa la gestión del directorio.**

b) El directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual que, en su opinión, es deseable que cada director debe destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la sociedad, en atención a las características particulares de ésta.		X
Con todo, se deberá indicar si esa política está o no a disposición de los accionistas y el público en general.		

Explicación: **Almendra Telecomunicaciones S.A. es una holding, destinada principalmente a invertir en acciones de otras sociedades operativas con administración independiente (actualmente básicamente Entel Chile S.A.). El directorio no ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo a destinar mensualmente. Sin embargo, de acuerdo a los Estatutos de la Sociedad, se ha mantenido como política que el directorio se reúna como mínimo 2 veces al año. Hay sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se celebran en las fechas preestablecidas por el propio**

<p>directorio y las segundas, cuando las cite especialmente el Presidente, por sí o a petición de uno o más directores. Esta política está a disposición de los accionistas y el público en general en los estatutos de la sociedad publicados en la página web www.almendral.cl. Adicionalmente, se ha establecido que el directorio tenga disponibilidad para reunirse en cada oportunidad que los intereses sociales así lo requieran.</p>		
<p>c) El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos del directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.</p>	<p>X</p>	
<p>Explicación: El Directorio cuenta con un procedimiento para mantener actualizado y a disposición de cada uno de sus miembros libros con todas las actas de sesiones de directorio y de comités de directores firmadas por todos los asistentes a éstas, como también de las juntas de accionistas. Asimismo, conserva archivos con los estados financieros, informes, estudios, entre otros, todos disponibles para el director que lo requiera. Todos los directores tienen acceso libre a todas las presentaciones efectuadas a ellos por la gerencia general o asesores externos, las cuales se mantienen en archivos digitales y/o físicos a disposición del director que los solicite.</p>		
<p>C. Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo.</p>		
<p>a) El directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo: i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; y ii) describe el procedimiento que debe seguir un director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere al menos a situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar afectando el interés social.</p> <p>Con todo, se deberá indicar si ese Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general.</p>	<p>X</p>	

Explicación: Son principios del Gobierno Corporativo de Almendral Telecomunicaciones S.A. la protección de los derechos de los accionistas, asegurando el tratamiento equitativo de todos ellos; la divulgación oportuna y precisa de cualquier información relevante acerca de la Compañía y la responsabilidad del Directorio en la aprobación de las directrices estratégicas, de control de la gestión ejecutiva y de relación con sus grupos de interés (accionistas, trabajadores, clientes, proveedores, autoridades y comunidad). Tanto directores como ejecutivos suscriben a los valores corporativos de honestidad, veracidad, austeridad, trabajo bien hecho, equidad frente a todos los accionistas y compromiso con el desarrollo del país.

Según lo establecen los estatutos de la sociedad, ésta solo podrá celebrar actos o contratos en los que uno o más directores tengan interés por sí o como representantes de otra persona, cuando dichas operaciones sean conocidas y aprobadas por el directorio y se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y otros pertinentes del mismo cuerpo legal o su Reglamento, respecto de los directores.

Adicionalmente en el *“Manual de manejo de información de interés para el mercado”* se regulan actuaciones de los directores, gerentes y ejecutivos relacionados con transacciones de acciones de Almendral o de Entel, y sobre el tratamiento de la información esencial, reservada y de interés de la sociedad.

En el mes de marzo de 2013 el directorio formalizó el Código de Conducta vigente, el que contempla los aspectos mencionados en i) e ii) de esta práctica y recopila lo indicado al respecto en los distintos documentos que rigen el actuar de los directores y ejecutivos principales de la Sociedad.

El Código de Conducta está a disposición de los accionistas y público en general en las oficinas de la sociedad. El *“Manual de manejo de información de interés para el mercado”*, *estatutos* y *Memoria Anual* están disponibles en la web de la sociedad www.almendral.cl

Práctica	Adopción	
	SI	NO
D. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (no más de 5)		
Explicación: Todos los directores pueden solicitar libremente al Presidente incluir en la tabla de las sesiones de directorio los asuntos que, respecto de conflictos de interés, estimen necesario sean discutidos y resueltos.		
2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general		
A. De la información que requieren los accionistas e Inversionistas para la adecuada toma de decisiones, y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las junta de accionistas.		
a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.	X	
Explicación: En marzo de 2013 el directorio acordó que para futuras elecciones de directores el gerente general ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta esa fecha, hayan provisto dicha información a la sociedad. Los antecedentes estarán disponibles en las oficinas de la sociedad ubicadas en Isidora Goyenechea 3642 piso 4, Las Condes, Santiago. La veracidad de la información que se publique será responsabilidad de las personas que entreguen dichos antecedentes a la Sociedad.		
b) La sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las juntas accionistas.		X
Explicación: La Sociedad no contempla la votación remota, debiendo estar físicamente presente o debidamente representados los accionistas en la respectiva Junta de Accionistas.		
c) La sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.		X
Explicación: Si bien la Sociedad no cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta; sí se considera la publicación de éstos en la página web, www.almendral.cl, dentro del mismo día en que la junta se efectúe, como también el despacho del hecho esencial correspondiente mediante módulo SEIL a la Superintendencia de Valores y Seguros, como las Bolsas de Valores.		
d) La sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal	X	

<p>es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público general.</p>		
<p>Explicación: Si bien no existe una unidad especial cuyo objetivo principal sea responder inquietudes de accionistas e inversionistas, dicha función y responsabilidad recae sin embargo en el gerente general y su subrogante (ambos los mismos de su matriz Almendral S.A.), siendo ellos los encargados de responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, Adicionalmente la Sociedad cuenta con una página web que dispone de la información más relevante de la empresa, que por ley puede ser provista a los accionistas y al público general.</p>		
<p>e) El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general.</p>	<p>X</p>	
<p>Explicación: Almendral Telecomunicaciones S.A. cuenta con un el “Manual de manejo de información de interés para el mercado”, que en su sección “V.- TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ESENCIAL, RESERVADA Y DE INTERÉS” (páginas 2 a 4) se regula la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la Sociedad que se provee al público en general.</p>		
<p>f) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.</p>	<p>X</p>	
<p>Explicación: La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso (www.almendral.cl). Dicha página contiene también <i>links</i> con las web de su filial Intel, la Superintendencia de Valores y Seguros, Bolsa de Comercio de Santiago y Depósito Central de Valores.</p>		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
Explicación: La sociedad cuenta con una casilla de correo electrónico, gerencia@almendral.cl, a la que accionistas y público en general pueden hacer llegar sus consultas.		
3. De la sustitución y compensación de ejecutivos principales		
A. De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o de ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus reemplazantes o al directorio.	X	
Explicación: El directorio cuenta con un procedimiento de reemplazo del gerente general y/o sus ejecutivos principales, con el objetivo de facilitar el adecuado funcionamiento de la empresa ante un reemplazo o pérdida de alguno de ellos, siendo los mismos de su matriz Almendral S.A.		
b) El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.	X	
Explicación: Dado el carácter de Holding de la Sociedad sus resultados son consecuencia principalmente de su filial Entel Chile S.A. Si bien no se han establecido directrices y procedimientos formales escritos, las condiciones generales, incluidas las políticas de compensación e indemnización, bajo las cuales son contratados los ejecutivos principales, son informadas oportunamente por el presidente al resto del directorio de la empresa. De esta forma no se generan incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos. Por otra parte, los poderes de la sociedad imponen límites de actuación a los ejecutivos, sobre los que se requiere la firma de dos cualesquiera entre el gerente general y/o directores.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las material de este numeral (No más de 5)		
Explicación: no hay		
4. De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos en la empresa.		
A. De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma, se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto.		
a) La sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además, dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere.	X	
Explicación: Dado el carácter de Holding de la Sociedad no existen riesgos operacionales importantes. La Sociedad tiene como política que para todas las transacciones que involucren dinero, exista la firma de al menos dos personas, debiendo sobre cierto monto concurrir al menos el gerente general con algún director o dos directores. Los riesgos asociados a políticas de financiamiento son autorizados por el directorio y aprobados por la mayoría de sus miembros. Las decisiones de inversión o desinversión también son analizadas y aprobadas por la mayoría del directorio, y en casos que corresponda presentados a los accionistas mediante junta extraordinaria. Respecto del control interno, anualmente una firma auditora externa revisa y emite informe al directorio. Tanto los estatutos de la sociedad, como los poderes de administración aprobados por el directorio, regulan la administración de los riesgos de la empresa.		
b) El directorio cuenta con un Comité o unidad que le reporte directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.		X
Explicación: Por el volumen y tipo de operaciones que realiza la sociedad el directorio no ha estimado necesario contar con un Comité o unidad que le reporte directamente, dedicado a controlar el cumplimiento de las políticas y procedimientos referidos en la letra anterior. Sin embargo, en conformidad a la circular 980 de la Superintendencia de Valores y Seguros, anualmente una firma auditora externa de reconocida experiencia revisa el cumplimiento del correcto funcionamiento de la empresa al respecto, informando por escrito al directorio.		
c) La sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, cualquiera sea el vínculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que dé garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.	X	

<p>Explicación: En marzo de 2013 el directorio de la sociedad estableció un procedimiento para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que dé garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante. Cualquier persona de la empresa, puede denunciar irregularidades o ilícitos guardando su identidad dirigiéndose directamente ya sea al presidente, vicepresidente, directores o gerente general de la sociedad.</p>		
<p>d) El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que guían el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.</p>	<p>X</p>	
<p>Explicación: Además de los documentos, procedimientos y códigos mencionados en los puntos anteriores existe un “Código de Conducta y Ética” específico adicional. Sin embargo, como ya se mencionó son principios del Gobierno Corporativo de Almendral Telecomunicaciones S.A. la protección de los derechos de los accionistas, asegurando el tratamiento equitativo de todos ellos; la divulgación oportuna y precisa de cualquier información relevante acerca de la Compañía y la responsabilidad del Directorio en la aprobación de las directrices estratégicas, de control de la gestión ejecutiva y de relación con sus grupos de interés (accionistas, trabajadores, clientes, proveedores, autoridades y comunidad). Tanto los directores, ejecutivos como colaboradores de la Sociedad deben suscribir a los valores corporativos de honestidad, veracidad, austeridad, trabajo bien hecho, equidad frente a todos los accionistas y compromiso con el desarrollo del país. El procedimiento mediante el cual se capacita al personal respecto de los principios contenidos en el Código de Conducta Ética, contempla la entrega de una copia de dicho Código y una exposición de éste a quienes laboran en la empresa.</p>		
<p>B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)</p>		
<p>Explicación: No hay</p>		
<p>5. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, que no están referidas a las materias antes señaladas (No más de 5)</p>		
<p>Explicación: La sociedad se rige por el mismo Manual de Prácticas de Gobierno Corporativo de su sociedad matriz, Almendral S.A.</p>		